

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201200206-00, informando que i) en auto anterior el suscrito se relevó de estudiar la solicitud de medidas cautelares allegada por la ETB, por cuanto el togado no había aportado el correspondiente poder y ii) la ETB allegó poder para que sea estudiada la solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA jurídica al doctor JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ MIRANDA identificado con C.C. No. 1.018.474.321 y T.P No. 276.538 como apoderado de la ejecutante E.T.B., conforme a las facultades conferidas en el poder conferido obrante en el expediente visible a folio 326 del plenario.

Ahora previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que preste juramento de que trata el artículo 101 del CPTSS.

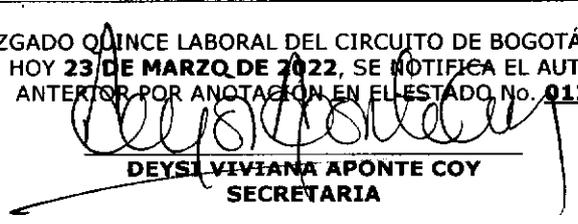
Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias para resolver sobre las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 23 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 012


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs